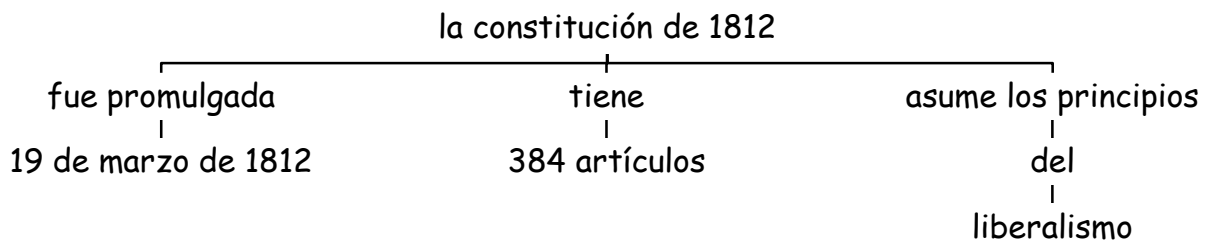


Las Cortes de Cádiz y la constitución de 1812

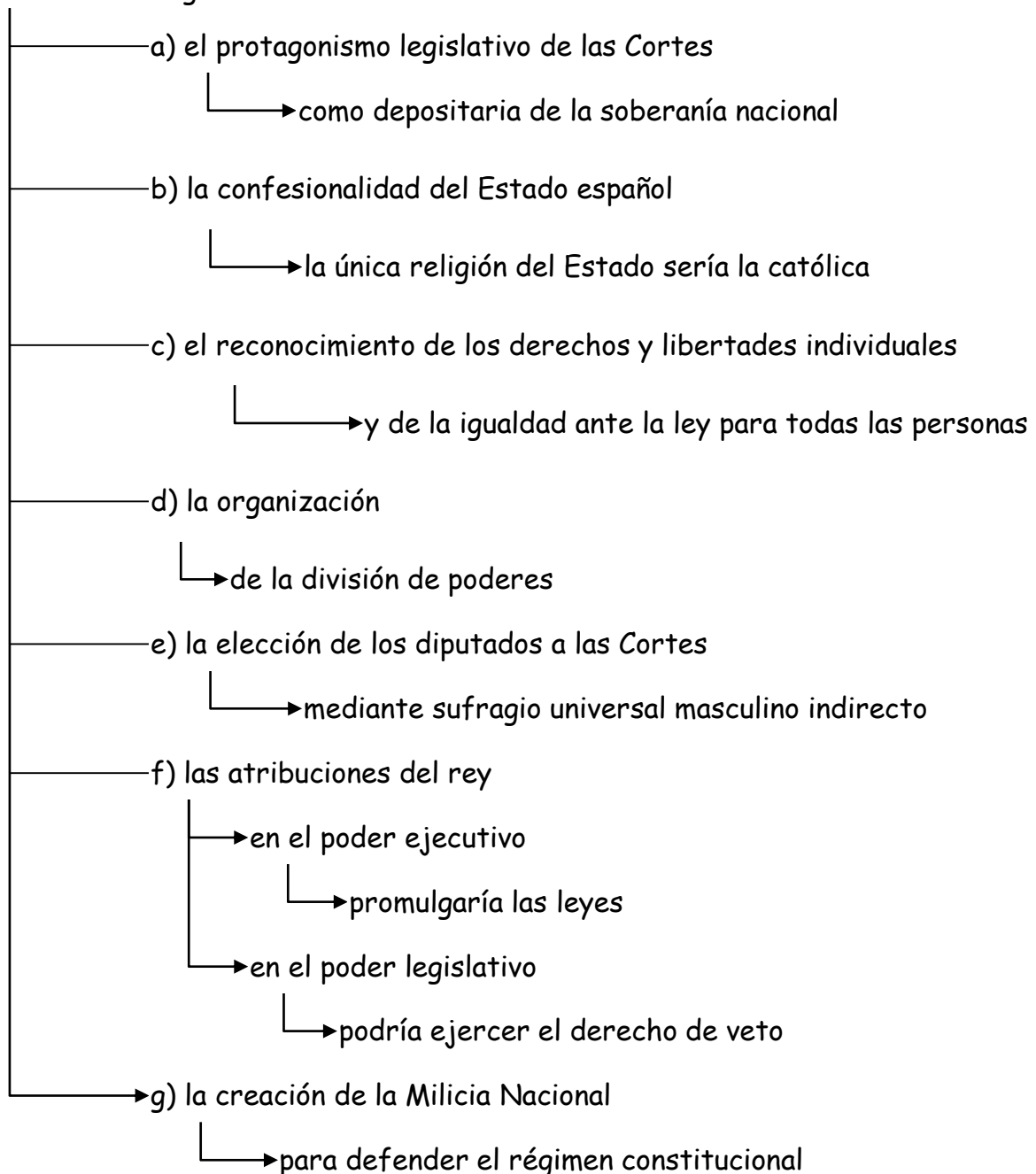
La constitución de 1812.

- **Introducción a la constitución de 1812.**



- **Los apartados más significativos de la constitución de 1812.**

los apartados más significativos de la constitución de 1812 fueron:



• **La organización de la división de poderes según la Constitución de 1812**



• **La división de poderes en la Constitución de 1812**

la división de poderes	Responsable	Atribuciones según la constitución de 1812
El poder ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El rey Fernando VII y su gobierno 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombraba y cesaba a los presidentes de gobierno y a los ministros • Sancionaba y promulgaba las leyes • Poseía el derecho de veto sobre las leyes aprobadas en las Cortes
El poder legislativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Cortes ▪ El rey Fernando VII 	<ul style="list-style-type: none"> • Redactaban y aprobaban las leyes • Aprobaban <ul style="list-style-type: none"> – los presupuestos del Estado – los tratados firmados con otros países • Ejercían su autoridad sobre el ejército
El poder judicial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los jueces 	<ul style="list-style-type: none"> • Eran los encargados de hacer cumplir la ley

Texto

Art. 1. La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer leyes fundamentales.

Art. 4. La nación está obligada a conservar y proteger con leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen (...)

Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra (...).

Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en la Cortes con el rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley (...)

Art.34. Para la elección de los diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia (...)

Art.168. La persona del Rey es sagrada e inviolable y no está sujeta a responsabilidad (...)

Artículos de la Constitución de 1812

Actividades.

a. Describe el tipo de fuentes utilizadas en el texto.

- Fuente: primaria secundaria
- Tipo de texto: jurídico circunstancial literario periodístico
- Autor:
- Año:
- Núcleo temático:
- Carácter del texto: público privado
- Dirigido a:
- Intencionalidad del texto:

b. Identifica las ideas principales del texto, situándolo en su contexto histórico.